

Defectos u omisiones de la documentación presentada por los licitadores

Sin perjuicio de lo recogido en los artículos 140.1, 151.4 c) y 153 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), los licitadores han de subsanar la siguiente documentación:

<p>Denominación del contrato: "ESCANEADO DE FOTOGRAMAS DE VUELOS FOTOGRAMÉTRICOS HISTÓRICOS". Nº expediente: A/SER-009733/2017 (15-D/17) Tipo de contrato: Servicios Procedimiento de adjudicación: Abierto. Criterio precio Órgano de contratación: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Estado: Pendiente de subsanar Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del día 20 de noviembre de 2017</p>	
CIF/NIF- Empresa	Documentos y defectos a subsanar.
B80548688 TERRA XXI, S.L.	<p><u>Acreditación de la solvencia económica y financiera</u>, según se requiere en el punto 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Artículo 75.1 del TRLCSP, apartado a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Criterios de selección: Cifra anual de negocios en el ámbito objeto de este contrato, en el que conste un volumen de negocio de al menos 55.300,000 €, referido al año de mayor volumen en los tres últimos ejercicios.</p> <p><u>Acreditación de la solvencia técnica o profesional</u>, según se requiere en el punto 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Artículo 78.1 del TRLCSP, apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Criterios de selección: Realización de al menos un trabajo de extensión mayor de 300 Km² relativo a escaneo con precisión fotogramétrica de vuelos fotogramétricos, que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p>





Comunidad de Madrid

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda **la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en procedimientos abiertos en la Comunidad de Madrid accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>), introduciendo el número del expediente: A/SER-009733/2017 .**

En cualquier caso, **es esencial que figure que los documentos se dirigen al AREA DE CONTRATACIÓN de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y el nº de expediente: 15-D/17.**

Sólo serán admitidos los documentos que sean recibidos en el Área de Contratación de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en el plazo señalado como fecha límite.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

